

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Armenia (Quindío), diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
Ref. Expediente N° 63001-40-03-002-2019-00283-99

Se pone en conocimiento de las partes el oficio 0286 del 05 de marzo del 2021 por medio del cual la REGISTRADURIA ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL DE ARMENIA, QUINDÍO informa que el documento antecedente para la expedición de la cédula de ciudadanía de MARÍA LILIA RODRÍGUEZ, identificada con N° 25011848 fue la partida de bautismo, que dicho documento no reposa en sus archivos. Téngase en cuenta que la partida de bautismo de MARÍA LILIA RODRÍGUEZ se encuentra en el expediente.

Advierte el Depsacho que dentro del expediente no reposa el registro civil de nacimiento de la señora MARÍA LILIA RODRÍGUEZ, identificada con N° 25011848, documento necesario para proferir sentencia dentro del presente asunto en consecuencia y previo a reprogramar la audiencia que se iba a realizar el 11 DE MARZO DE 2021 08:00 A.M., con fundamento en el numeral primero del artículo 317 del C.G.P., se requiere a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia aporte el registro civil de nacimiento de la señora MARÍA LILIA RODRÍGUEZ, identificada con N° 25011848, so pena de desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE



GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
JUEZA

Firma digitalizada
Artículos 2 Dec. Leg. 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ

Proyectó: GIBB (JL)

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 022
DEL 11 DE MARZO DE 2021

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA
SECRETARIA

Firmado Por.

GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**bf9868814a77d6669fd4392f468ba6c9f048bbb84546cd7e96fc12be8a00
0973**

Documento generado en 10/03/2021 02:09:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**